



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



Bucaramanga, 5 de julio de 2017

Señor (a)
NELSON CARREÑO
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 5386 del 15 junio de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

Sandra D.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34 - 16/40

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680003246
Envío: YG 6523535100

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
NELSON CARREÑO ASOC. VERDAD
JUSTICIA Y REPARACIÓN
Dirección: Calle 104c No. 8A-12 Barrio
Porvenir

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680003246

Fecha Admisión:
16/06/2017 19:51:14

Min. Ingresos: Un de cargo 000000 del 10/05/2011
Min. R. Rec. Municipal: Expres: 000000 del 05/09/2011



40

Bucaramanga, de Junio de 2017

Señor
NELSON CARREÑO
ASOCIACION DE DESPLAZADOS VERDAD JUSTICIA Y REPARACION
Calle 104c # 8A-12 Barrio Porvenir
Bucaramanga

Asunto: Solicitud Complemento Requisitos Postulación Mesa de Participación de
Victimas del Municipio de Bucaramanga

Cordial Saludo,

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de su función legal de realizar el proceso de inscripción, y elección de la Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga, ha revisado el formulario de inscripción por usted allegado a este despacho, y teniendo en cuenta que el Decreto 4800 de 2011 consagra:

Decreto 4800 de 2011

Artículo 270. Requisitos para la inscripción de las organizaciones de víctimas.
deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. El documento de identidad del representante legal o delegado de la organización.
2. Acta en donde conste la voluntad organizativa o asociativa de sus miembros.
3. La certificación, comunicación, acta o instrumento que avale la solicitud de inscripción y que además exprese la voluntad de participación por parte de los integrantes de la organización.
4. Diligenciar el formulario de inscripción.

Resolución 1392 de 2016

ARTICULO 1: Modificación del artículo 16 de la Resolución 0388 de 2013, modificado por el artículo 5 de la resolución 0828 de 2014.

Modifíquese el artículo 16 de la Resolución 0388 del 10 de Mayo de 2013, el cual quedara así:

ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA SER MIEMBROS EN LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS. <Artículo modificado por el artículo 5 de la Resolución 828 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Quien aspire a ser elegido como representante de las víctimas en las Mesas de Participación deberá cumplir los siguientes requisitos, que serán debidamente constatados por el Ministerio Público:

- a) Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- b) Haber sido postulado por una Organización de Víctimas (OV), en el nivel municipal. Las OV al momento de inscribirse ante las Personerías Municipales los primeros 90 días del año, deberán postular sus candidatos, teniendo en cuenta hechos victimizantes, enfoques diferenciales y cupos a proveer.
- c) Cumplir con la debida idoneidad para representar un hecho victimizante o un sector social victimizado (enfoques diferenciales), lo que se probará con cualquier prueba sumaria que aporte la víctima.
- d) Estar domiciliado en el respectivo ámbito territorial que desea representar.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2017 5386
Fecha: Junio 15, 2017, 3:01 p.m.
Dependencia: Personería Deleg Defensa
Serie: ATENCIÓN VICTIMA CONFLICTO
Anexos:

signed

e) No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, con excepción de delitos políticos o culposos.

Me permito solicitarle, comedidamente, se sirva allegar:

- Acta de Constitución de la ASOCIACION VERDAD JUSTICIA Y REPARACION
- Dirección Completa de todos los postulados a ser miembros de la Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga, por parte de su organización, teniendo en cuenta que las direcciones están incompletas.
- Aclarar si incluyen postulado para enfoque de mujer y jóvenes, en caso afirmativo informar todos sus datos (nombre completo, cedula, dirección, municipio, departamento, correo electrónico).
- Aclarar el nivel territorial en el que labora su asociación.
- Fotocopia de la cedula de CARMEN CAROLINA LUNA QUINTERO, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la verificación de sus antecedes por error en su identificación.
- Allegar constancia de aceptación de la postulación de la señora NELLY LILIAN SUAREZ, toda vez que la misma afirma no haberse postulado para este proceso electoral.

Documentos que son necesarios para realizar la labor de verificación de cumplimiento de requisitos.

En virtud de lo anterior, este despacho, se permite solicitarle, comedidamente, allegar un documento complementario al formulario de inscripción con los datos antes mencionados, en aras de subsanar los errores encontrados, en el término de diez (10) días hábiles; a fin de no proceder al archivo de la postulación por falta de cumplimiento de requisitos mínimos.

No siendo otro el motivo de la presente, y en espera de la corrección de los datos antes anotados, a fin de proceder con el registro debido de la postulación de su asociación para la elección de la próxima Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga, me despido,

Cordialmente,


LINA LUCÍA LUNA GOMEZ

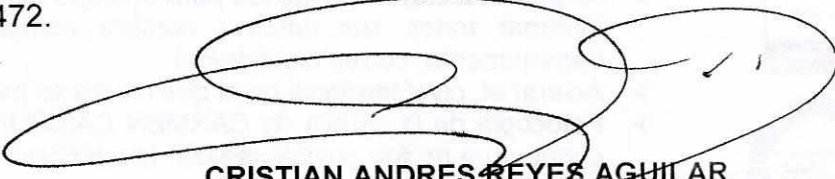
Profesional Universitaria

Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 05 JUL 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a NELSON CARREÑO, toda vez que correspondencia fue devuelta por el correo 472.

El Secretario General,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
A RECIBIDA

27 JUN 2017 Hora

No. Radicación

Firma Destinatario

[illegible]